

Tipo de Proceso	Verbal-Pertenencia
Radicado	05001 31 03 022 2021 00048 00
Demandante	Juan Guillermo Velásquez
Demandado	María del Carmen Jaramillo y otros
Auto Sustanciación Nro.	205
Asunto	Incorpora respuesta de oficio. Ordena oficiar.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente digital en el archivo 50, respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras, en relación con el oficio que informó la existencia del proceso, documento en el que da a conocer que verificado la naturaleza del predio objeto de usucapión en el presente litigio y dado que se trata un inmueble urbano, la entidad llamada a conocer de la existencia del trámite es la respectiva entidad territorial, esto es la Alcaldía de Medellín, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989 .

En consecuencia, con el mismo fin de comunicación de existencia del proceso, se dispone oficiar por la Secretaría de este Despacho a esa entidad, en virtud de lo cual se requiere al demandante para que gestione la entrega de ese exhorto. Con ese propósito el apoderado de la parte actora, lo solicitará por intermedio de correo electrónico y allegará la prueba de su radicación, una vez cumpla con lo propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>27/04/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>023</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417d2da76577d2a2ff74ef223ff17bbf6850ad223a85788735a43939ee5874fe**

Documento generado en 26/04/2022 11:58:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>